

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 406

Popayán, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2018- 00339-00  
Demandante: ZULIETH JHOANA GUZMAN Y OTROS  
Demandado: ONG FUNDACION GESTION SOCIAL

Al presente proceso se ha allegado dos (2) memoriales, el primero, relacionado con la información de requerimiento de medida cautelar a las entidades BANCO ITAU, BANCAMIA y COLPATRIA

Por otra parte, se solicita medida cautelar y por ser procedente, el Juzgado.

**D I S P O N E:**

PRIMERO. REVISADO el proceso se encuentra a folio 150 del cuaderno de medidas cautelares, que reposa oficio emitido por Banco ITAU de fecha 20 de febrero de 2019, donde informa que el demandado no posee vinculo comercial con dicha entidad, sin que repose contestación por parte de las entidades COLPATRIA Y BANCAMIA, no está demás advertir que el oficio fue emitido por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, quien conociera con anterioridad del presente proceso.

SEGUNDO. DECRETESE el embargo de los remanentes del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, adelantado por LIGIA RESTREPO RAMOS, en contra de ONG FUNDACION GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, con radiado 19001310300120210003400. Oficiese por secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**  
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72f3349e9cc6f9afd9b8a0607af8f360c26ff614edcdec453fe8418021b878b0**

Documento generado en 18/03/2021 02:47:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**